

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1376

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de agosto de dos mil
veintitrés.

Conforme lo solicita la joven **MARÍA CAMILA LONDOÑO MORALES**, en este proceso de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **ALIRIO LONDOÑO OROZCO**, contra **CLAUDIA MARCELA MORALES MORA**, se dispone autorizarla para que siga cobrando la cuota alimentaria consignada en su favor.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da60abcba2b6509417033dad9c3c1d0e99a55f958a87667ea233aac79c383deb**

Documento generado en 10/08/2023 08:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>